



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-97-25728 y su acumulado 05-99-49753; en el cual se hace saber sobre presuntas irregularidades en la currícula de materias de la carrera de Abogacía del alumno Héctor Ricardo Anatrini, Matrícula N° 8811086-9 al haber rendido Derecho Procesal Civil, como regular en el año 1995 y Derecho Comercial II, también en condición de regular en el año 1994, cuando a esa fecha había perdido la regularidad de su correlativa previa, Derecho Comercial ; y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta del alumno Héctor Ricardo Anatrini;

Que a fs. 74, corre el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Cassani, quien se expide manifestando que *"considera que no existe falta alguna para que se proceda en virtud de lo establecido en el art. 18 de la Ordenanza del H.C.S. N° 13/97, de compartirse este criterio no será procedente labrar ningún tipo de sumario ni de imprimir ningún tipo de trámite especial al presente expediente."* ;

Que a fs. 76, Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 24.104, comparte el criterio del Instructor, en el sentido que la acción disciplinaria se encuentra prescripta, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 60 de la Ordenanza del H.C.S. N° 13/97 ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 78 aconseja dar por concluida la información sumaria y no imponer sanción alguna al alumno Anatrini;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello :

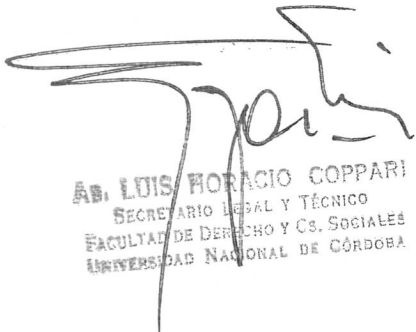
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Dar por concluida la información sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 151/00, no imponer sanción alguna al alumno **HÉCTOR RICARDO ANATRINI**, Matrícula N° 8811086-9, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

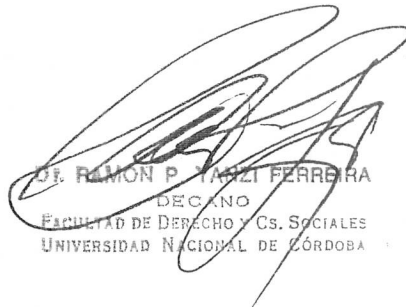
Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

Art.3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANEZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 219/00.-.